



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

## **FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL** **INFORME – III TRIMESTRE 2015**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30099, Ley del Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF) y el literal d) del Artículo N° 25 del D.S. N° 104-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del Fondo de Estabilización Fiscal al cierre del tercer trimestre de 2015. En ese sentido, en el presente informe se efectuará una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, los ingresos provenientes de las transferencias del Tesoro Público e intereses generados, así como de los egresos y rentabilidad obtenida durante el mencionado periodo.

### **1. INTRODUCCIÓN**

El FEF fue creado por la Ley N° 27245 y está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como un mecanismo de auto-ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempo de crisis o de contingencias. Asimismo, se rige bajo el marco normativo de la Ley N° 30099 - *Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal* y su reglamento operativo a través del D.S. 104-2014-EF.

De acuerdo con el numeral 11.4 de la Ley 30099, los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia podrán constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, según el numeral 11.2 de la referida Ley, estos recursos deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

## **2. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Al cierre del tercer trimestre del año, la posición total del FEF ascendió a US\$ 9,168.64 millones.

En este sentido, durante el tercer trimestre del año, se registraron ingresos por US\$ 2.37 millones correspondiente a privatizaciones y concesiones, e intereses por depósitos a plazo. De otro lado, se registraron egresos por US\$ 1.51 millones.

Estos recursos se mantienen, casi en su totalidad en depósitos a plazo en el BCRP. Al 30 de setiembre de 2015, se mantenían en depósitos a plazo US\$ 9,167.18 millones y US\$ 1.46 millones en el saldo a la vista.

### **FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL** (Al 30-09-2015, US\$ Millones)

Ingresos - Egresos	Al 30/06/2015	3T 2015		
		Julio	Agosto	Setiembre
<b>Fondo de Estabilización Fiscal</b>	<b>9,167.78</b>			
Saldo - Inicio de Mes		9,167.78	9,167.94	9,168.00
Privatizaciones y Concesiones		0.20	0.01	0.21
Intereses		0.64	0.48	0.83
Retiros		-0.68	-0.43	-0.40
<b>Saldo - Fin de Mes</b>		<b>9,167.94</b>	<b>9,168.00</b>	<b>9,168.64</b>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

### **3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

De acuerdo al Artículo N° 12 de la Ley 30099, constituyen recursos del FEF los siguientes:

- a) *El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de ser positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública.*

Durante el tercer trimestre del año no se registraron ingresos por esta fuente.

- b) *El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización.*

Durante el tercer trimestre del año no se registraron ingresos por esta fuente.

- c) *El 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado.*

Durante el tercer trimestre del año, se transfirieron US\$ 0.42 millones por concepto de las concesiones de los proyectos mineros Salmueras, Toromocho, La Granja y del Hotel de Turistas de Machu Picchu.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

**INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(Al 30-09-2015, US\$ Millones)

<b>FUENTE DE INGRESOS</b>	<b>Monto</b>
<b>INGRESOS POR CONCESIONES DEL ESTADO</b>	
Proyecto Minero Salmueras	0.01
Proyecto Minero Toromocho	0.18
Proyecto Minero La Granja	0.20
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.03
<b>TOTAL</b>	<b>0.42</b>

Adicionalmente, por concepto de intereses, los depósitos a plazo del FEF en el BCRP, generaron US\$ 1.95 millones durante el mismo período.

**INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(Al 30-09-2015, US\$ Miles)

<b>PERIODO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>
<b>Julio 2015</b>		
13-jul	Interés Depósitos	0.24
16-jul	Interés Depósitos	0.12
30-jul	Interés Depósitos	0.28
<b>Sub-Total</b>		<b>0.64</b>
<b>Agosto 2015</b>		
07-ago	Interés Depósitos	0.10
14-ago	Interés Depósitos*	0.20
21-ago	Interés Depósitos	0.11
31-ago	Interés Depósitos	0.07
<b>Sub-Total</b>		<b>0.48</b>
<b>Setiembre 2015</b>		
04-sep	Interés Depósitos*	0.13
11-sep	Interés Depósitos	0.12
15-sep	Interés Depósitos	0.29
30-sep	Interés Depósitos	0.29
<b>Sub-Total</b>		<b>0.83</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.95</b>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

#### **4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

La Ley N° 30099 señala las condiciones bajo las cuales los recursos del FEF podrán ser utilizados y el destino de los recursos provenientes de las inversiones:

- a) Previsto en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30099:

*El ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal que exceda el 4,0 por ciento del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública.*

Durante el tercer trimestre del 2015 no se realizaron retiros por este concepto.

- b) Previstos en el literal a), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30099:

*Cuando en el año fiscal correspondiente se prevea o se anticipe una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, expresados como un porcentaje del PBI, mayor a 0,3 por ciento con respecto del promedio de la misma relación de los últimos tres años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria. En este caso, se pueden utilizar recursos hasta por un monto equivalente a la disminución de ingresos que exceda el límite de 0,3 por ciento del PBI antes señalado y hasta el 40 por ciento de los recursos de dicho Fondo. Estos recursos se utilizan prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza.*

Durante el tercer trimestre del 2015 no se realizaron retiros por este concepto.

- c) En las situaciones de excepción previstas en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30099:

*En casos extraordinarios de emergencia nacional o de crisis internacional que puedan afectar sustancialmente la economía nacional, el Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República un proyecto de ley para modificar la Declaración de Política Macro Fiscal, haciendo explícitos los efectos que tenga sobre el resultado fiscal estructural para el Sector Público No Financiero, y establece las reglas fiscales de límites de gasto consistentes con su propuesta, por un plazo no mayor a tres años. El Poder Ejecutivo, en el proyecto de ley que remita, debe establecer las acciones para retornar a la guía ex ante de resultado fiscal estructural para el Sector Público No Financiero previsto en la Declaración de Política Macro Fiscal. En los casos establecidos en este numeral, el Ministerio de Economía y Finanzas propone los criterios de adecuación para el cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos*

---

\* Cifras redondeadas al decimal inferior más próximo.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

*locales. El Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República el proyecto de ley respectivo.*

Durante el tercer trimestre del año 2015 no se realizaron retiros de los recursos depositados en el FEF por este concepto.

d) Finalmente, de acuerdo al numeral 11.4 de La Ley N° 30099, se señala:

*Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal son intangibles, **excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.** Bajo ninguna circunstancia los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.*

Durante el tercer trimestre del 2015 se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos en el BCRP por US\$ 1,51 millones, los cuales fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO**  
**DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(Al 30-09-2015, US\$ Miles)

PERIODO	DETALLE	MONTO
<b>Julio 2015</b>		
15-abr	Transferencia a R.O.	0.68
<b>Agosto 2015</b>		
06-ago	Transferencia a R.O.	0.43
<b>Setiembre 2015</b>		
04-jun	Transferencia a R.O.	0.40
<b>TOTAL</b>		<b>1.51</b>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

## 5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FEF

De acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 30099, los recursos del FEF se invierten, directamente o a través de un fideicomiso, en el BCRP o en el exterior de acuerdo a los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de la Secretaría Técnica.

Al 30 de setiembre de 2015, se mantenían US\$ 9,167.18 millones en depósitos a plazo, con una duración promedio de 5.60 meses.

La rentabilidad obtenida por los recursos del FEF está en función a las tasas de interés ofrecidas por el BCRP para los depósitos a plazo en dólares americanos hasta 2 años. En tal sentido, al cierre del tercer trimestre del año 2015, la rentabilidad promedio anualizada del portafolio de depósitos del FEF alcanzó 24 pbs en dólares americanos.

### DEPÓSITOS A PLAZOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 30-09-2015, US\$ Millones)

<b>1. Depósitos a Plazo BCRP</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Rend. ME</b>
Vencimiento: 0-30 días	1,162.47	12.68%	0.11%
Vencimiento: 31-60 días	548.16	5.98%	0.18%
Vencimiento: 61-90 días	602.81	6.57%	0.18%
Vencimiento: 91-120 días	1,108.41	12.09%	0.19%
Vencimiento: 121-180 días	1,703.25	18.58%	0.25%
Vencimiento: 181-270 días	2,256.27	24.61%	0.27%
Vencimiento: 271-360 días	1,338.42	14.60%	0.35%
Vencimiento: más de 360 días	447.39	4.88%	0.44%
<b>TOTAL DPZ</b>	<b>9,167.18</b>	<b>99.98%</b>	<b>0.24%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>5.6</b>	<b>meses</b>	

  

<b>2. Cuentas Corrientes</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Rend. ME</b>
BCRP	1.46	0.02%	0.00%
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>1.46</b>	<b>0.02%</b>	<b>0.00%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>0.0</b>	<b>meses</b>	

  

<b>TOTAL</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Rend. ME</b>
<b>Total Monto</b>	<b>9,168.64</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.24%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>5.6</b>	<b>meses</b>	



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

**ANEXO I**

**DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:**  
**II TRIMESTRE - AÑO 2015**  
(US\$ Millones)

<b>I. SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015</b>		<b>9,167.78</b>
<b>II. INGRESOS III TRIMESTRE 2015 (1+2)</b>		<b>2.37</b>
<b>1. TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b+c)</b>		<b>0.42</b>
<b>a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad del Año 2014</b>	<b>0.00</b>	
<b>b. Privatizaciones</b>	<b>0.00</b>	
<b>c. Concesiones</b>	<b>0.42</b>	
Proyecto Minero Salmueras	0.01	
Proyecto Minero Toromocho*	0.18	
Proyecto Minero La Granja*	0.20	
Ex Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.03	
<b>2. INTERESES</b>		<b>1.95</b>
<b>III. EGRESOS 2015</b>		<b>1.51</b>
<b>1. TRANSFERENCIAS AL TESORO PÚBLICO (d)</b>		<b>1.51</b>
<b>d. Transferencias a Recursos Ordinarios</b>	<b>1.51</b>	
Intereses para el Tesoro Público	1.51	
<b>IV. SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015 (I + II - III)</b>		<b>9,168.64</b>

\* Cifras redondeadas al decimal inferior más próximo. Por el Proyecto Minero Toromocho y el Proyecto Minero La Granja ingresaron USD 187,131.61 y USD 205,792.80, respectivamente.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
 “AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

**ANEXO II**

**MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:  
 III TRIMESTRE - AÑO 2015**  
 (US\$ Millones)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	1T2015	2T2015	3T2015
<b>I. SALDO A INICIO DEL PERIODO</b>	<b>312</b>	<b>295</b>	<b>302</b>	<b>314</b>	<b>336</b>	<b>485</b>	<b>1,807</b>	<b>1,814</b>	<b>2,114</b>	<b>5,627</b>	<b>7,169</b>	<b>8,590</b>	<b>9,159</b>	<b>9,165</b>	<b>9,168</b>
<b>1. Ingresos (a) + (b)</b>	5	7	12	22	149	1,321	7	300	3,513	1,543	1,421	569	5.95	3.45	2.37
<b>a. Transferencias del Tesoro Público</b>	2	3	3	7	128	1,296	3	296	3,505	1,537	1,414	547	2.69	0.02	0.42
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	-	-	-	-	112	1,290	-	281	2,399	1,536	1,387	-	-	-	-
ii) Venta de Activos (Privatización)	2	-	1	6	10	6	-	11	-	-	1	-	0.01	-	-
iii) Concesiones	-	3	2	-	5	-	3	4	5	1	26	1	2.68	0.02	0.42
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	-	-	-	-	1,102	-	-	-	-	-	-
<b>b. Intereses</b>	3	4	9	16	21	26	4	4	8	6	8	21	3.26	3.43	1.95
<b>2. Egresos (c)</b>	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.11	1.51
<b>c. Transferencias al Tesoro Público</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.11	1.51
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.11	1.51
<b>II. SALDO A FIN DEL PERIODO</b>	<b>295</b>	<b>302</b>	<b>314</b>	<b>336</b>	<b>485</b>	<b>1,807</b>	<b>1,814</b>	<b>2,114</b>	<b>5,627</b>	<b>7,169</b>	<b>8,590</b>	<b>9,159</b>	<b>9,165</b>	<b>9,168</b>	<b>9,169</b>
<i>En % del PBI</i>	<b>0.5</b>	<b>0.4</b>	<b>0.4</b>	<b>0.4</b>	<b>0.4</b>	<b>1.4</b>	<b>1.4</b>	<b>1.4</b>	<b>3.1</b>	<b>3.5</b>	<b>4.0</b>	<b>4.7</b>	<b>4.9</b>	<b>5.0</b>	<b>5.0</b>